Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.312/14

VISTO: El Memorándum DOC N° 162/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 22 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Insumos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - CD - PAC 272.858/14", solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Golden Trade S.R.L., Base Base S.A., Hardy SAECA, Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina y Dicopar Distribuidora Comercial Paraguaya S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 3 de abril del 2014, hasta las 10:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas Everest Comercial, GL Ventas & Servicios, San Benito Ind. y Com. Representaciones S.A., Induclor S.R.L., Hardy SAECA y Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 66.500.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 038, DV 011 y JFM 004 de fecha 6 de marzo de 2014 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado.*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 51.960.950 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Novecientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

b) GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 58.197.470 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta IVA Incluido.*

c) SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 79.941.600 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos) IVA Incluido.*

d) INDUCLOR S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 51.529.500 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

*e) **HARDY S.A.E.C.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 76.402.350 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Cincuenta) IVA Incluido.*

*f) **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 49.389.330 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Everest Comercial	GL Ventas y Servicios	San Benito Ind. Y Com.	Induclor S.R.L	Hardy SAECA	Dist. Melody de Leila L. Ferreira
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A., INDUCLOR S.R.L., HARDY S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Junta Municipal
Asunción

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum D.O.S. Nº 079/2014, de fecha 4 de abril de 2014, que taxativamente dice: "...concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro P.	Cumple	Cumple	Cumple
2. GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. INDUCLOR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. HARDY S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6. DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira.	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro P.	Gs. 51.960.950.-
2. GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	Gs. 58.197.470.-
3. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 79.941.600.-
4. INDUCLOR S.R.L.	Gs. 51.529.500.-
5. HARDY S.A.E.C.A.	Gs. 76.402.350.-
6. DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira	Gs. 49.389.330.-

Analizando todo lo precedentemente expuesto y considerando que todos los oferentes participantes califican para ser adjudicados, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones

legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 49.389.330 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta) IVA Incluido".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC Nº 272.858/13, conforme a la Ley 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 92/2014 (11/04/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 272.858/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 132/2014 (21/05/14), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Insumos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - CD - PAC 272.858/14", a la Empresa Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta (Gs. 49.389.330) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADOS DE FALTAS - CD - PAC 272.858/14", a la Empresa DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta (Gs. 49.389.330) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.312 /14

Art. 3º- **Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.**

En Asunción, a los...28..... días del mes de...ABRIL.....del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal

Asunción

OMAR PICO INSFRAN
Presidente